TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Servicios ofrecidos	9.5(FF)15. Servicios	De información para la ciudadanía que describe los servicios públicos que oferta el sujeto obligado, tanto de los actual

Tabla Campos																								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de usuario-ciudadano (catálogo)	Descripción del objetivo del servicio	Modalidad del servicio	Requisitos para obtener el servicio	Documentos requeridos en su caso	Hipervínculo a los formatos requeridos (catálogo) en medio oficial	Tiempo de respuesta	Área en la que se proporciona el servicio y los datos de contacto Tabla_472032	Costo, en su caso sustentar que no existen	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectua el pago	Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta	Lugar para reportar presuntas anomalías Tabla_472033	Hipervínculo información adicional del servicio	Hipervínculo al Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX)	Área(s) responsable(s) que generan, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/03/2020	ACCESO A LA INFORMACIÓN	Directo	Personas Físicas o Jurídicas	Ejercer expresar del derecho de acceso a la información, Rectificar, Cancelar, Oponerse, Revocar, Portabilidad, Limitar, Solicitar, gratuitamente, el efectivo acceso de	EN LÍNEA, SIGAPEA, ENTRE OTROS	Los solicitantes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	NO ES NECESARIO ACREDITAR DERECHOS SUBJETIVOS, INTERÉS LEGÍTIMO O RAZONES PARTICULARES	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/formatos-para-ejercer-los-derechos-arco	Inmediato 5 días. Requerimiento 5 días. Aclaración 5 días. Resolución 10 días.	1	Gratuito, en su caso más Por que no existen costos, de una vez que la información esté lista, al cuyos obligado pueda entregarla, el solicitante deberá cubrir los costos que marca el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y la normatividad que resulte aplicable (vacíos periódicos	Artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México	Administraciones Tributarias y Centros de Servicio. Banco HSBC (Con formato enviado por correo)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de	Presentar Recurso de Revisión (artículos 236, 238, 239, 240, 241 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que es el órgano garante encargado de resolver en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado	1	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	16/04/2020	16/04/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	ACCESO DE JUSTICIA A DATOS PERSONALES	Directo	Personas Físicas	El derecho de acceso se ejercerá para el titular o su representante, para obtener y conocer la información relacionada	EN LÍNEA, SIGAPEA, ENTRE OTROS	Los solicitantes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	No se requieren documentos	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/formatos-para-ejercer-los-derechos-arco	Inmediato 5 días. Requerimiento 5 días. Aclaración 5 días. Resolución 10 días.	2	Gratuito, en su caso más Por que no existen costos, de una vez que la información esté lista, al cuyos obligado pueda entregarla, el solicitante deberá cubrir los costos que marca el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y la normatividad que resulte aplicable (vacíos periódicos	Artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México	Administraciones Tributarias y Centros de Servicio. Banco HSBC (Con formato enviado por correo)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de	Presentar Recurso de Revisión (artículos 236, 238, 239, 240, 241 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que es el órgano garante encargado de resolver en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado	2	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	16/04/2020	16/04/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PER	Directo	Personas Físicas	El titular tendrá derecho a solicitar por sí o por su representante, la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando	EN LÍNEA, SIGAPEA, ENTRE OTROS	Los solicitantes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	No se requieren documentos	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/formatos-para-ejercer-los-derechos-arco	Inmediato 5 días. Requerimiento 5 días. Aclaración 5 días. Resolución 10 días.	3	Gratuito, en su caso más Por que no existen costos, de una vez que la información esté lista, al cuyos obligado pueda entregarla, el solicitante deberá cubrir los costos que marca el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y la normatividad que resulte aplicable (vacíos periódicos	Artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México	Administraciones Tributarias y Centros de Servicio. Banco HSBC (Con formato enviado por correo)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de	Presentar Recurso de Revisión (artículos 236, 238, 239, 240, 241 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que es el órgano garante encargado de resolver en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado	3	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	16/04/2020	16/04/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	DE ACLARACIÓN DE DATOS PER	Directo	Personas Físicas	El titular tendrá derecho a solicitar la aclaración de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas	EN LÍNEA, SIGAPEA, ENTRE OTROS	Los solicitantes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	No se requieren documentos	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/formatos-para-ejercer-los-derechos-arco	Inmediato 5 días. Requerimiento 5 días. Aclaración 5 días. Resolución 10 días.	4	Gratuito, en su caso más Por que no existen costos, de una vez que la información esté lista, al cuyos obligado pueda entregarla, el solicitante deberá cubrir los costos que marca el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y la normatividad que resulte aplicable (vacíos periódicos	Artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México	Administraciones Tributarias y Centros de Servicio. Banco HSBC (Con formato enviado por correo)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de	Presentar Recurso de Revisión (artículos 236, 238, 239, 240, 241 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que es el órgano garante encargado de resolver en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado	4	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	16/04/2020	16/04/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	SOLICITUD DE OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES	Directo	Personas Físicas	El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales en el caso de que, aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar	EN LÍNEA, SIGAPEA, ENTRE OTROS	Los solicitantes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	No se requieren documentos	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/formatos-para-ejercer-los-derechos-arco	Inmediato 5 días. Requerimiento 5 días. Aclaración 5 días. Resolución 10 días.	5	Gratuito, en su caso más Por que no existen costos, de una vez que la información esté lista, al cuyos obligado pueda entregarla, el solicitante deberá cubrir los costos que marca el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y la normatividad que resulte aplicable (vacíos periódicos	Artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México	Administraciones Tributarias y Centros de Servicio. Banco HSBC (Con formato enviado por correo)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de	Presentar Recurso de Revisión (artículos 236, 238, 239, 240, 241 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que es el órgano garante encargado de resolver en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado	5	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites/tramites/ficha_tramite/1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	16/04/2020	16/04/2020	